



Antigua Cuscatlán, 14 de diciembre de 2023

Se recibió la solicitud de fecha 05 de diciembre de 2023

Presentada por: _____

DUI: _____

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Un mapa de los límites geográficos de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 178 Código Procesal Civil y Mercantil, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; Haciendo Constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de Gerencia Tributaria al Departamento de Acceso a la Información, para ser entregada a la solicitante.

- **Se anexa información solicitada.**

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. _____

Licda. María Salome Araniva - Oficial de Información

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.



Antigua Cuscatlán, 18 de diciembre de 2023

Presentada por: _____

DUI: _____

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Listado de Asesores contratados actualmente o que hayan prestado sus servicios durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2021 y 2023, Desglosado por: Nombre de asesor contratado, profesión del asesor contratado, dependencia o unidad municipal a donde brinda sus servicios de asesoría, detalle de las funciones realizadas, experiencias profesionales relevante, formación académica del asesor contratado, remuneración, salario u honorario percibido mensualmente**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 178 Código Procesal Civil y Mercantil, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Oficiosa Art.10 LAIP; Haciendo Constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos al Departamento de Acceso a la Información, para ser entregada al solicitante.

- **En base a lo establecido en el Art. 10 Información Oficiosa, lo solicitado se encuentra en nuestro Portal de Transparencia en la Dirección www.antiguocuscatlan.gob.sv Portal de Transparencias #6 Listado de Asesores de Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán**

Información de carácter Oficiosa

Art. 10 LAIP Los entes obligados de manera oficiosa pondrán a disposición del público, divulgaran y actualizaran, en los términos de los lineamientos que expida el instituto la información.



Se anexa listado de Asesores de la Alcaldía Municipal de Antigua Guatemala durante los años **2012, 2013, 2014**, (Información Anexa); Se explica que el Listado de Asesores de los años **2015 al año 2023** están Publicadas en la página Web en el Portal de Transparencia #6 Asesores desde los años **2015 a 2023**
Información de Carácter Oficiosa

Toda la información solicitada es entregada en base a lo establecido en el Art. 71 de La Ley de Acceso a la Información Pública ya que es información desde el año 2012 hasta 2023. (11 años atrás)

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. _____

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.